



190
que este marqués.

SE LLO DE V A R T O , V E N T E
M A D A V E R D E , A Ñ O D E M I L
D E T R E S C I E N T O S Y S I E T E N T A
Y S I E T E .

de despacho, y validos los referidos; Concluyen suplicando a este Ayuntamiento que en atencion a tan poderosos motivos se sirva resolver veles de dos Libras por el travaso de cortar cada Res; y que los Merchantes recivan el vebo que producen, y se excusan a ello; procediendo en esto, y otro particular arreglado a la practica que ha havido, y hay, con el Carrero, y Macho; Con lo demas que contiene dho Memorial el que se leyó a la letra; La Ciudad habiendolo ya tratado y confesado este asunto con la reflexion que requiere; Considerando que las razones que proponen estos Interesados son justas, y notorias, y que aunque tambien lo es que en el año pasado se determinó, cobrasen solamente una Libra fue atendiendo a quella vez que se desharian hexan de corte pevo, y raso pevio; Lo que no sucede en el presente, mediante q^e en el tiempo que se vende una Res se despacha a tanto en los años; Ademas de estar situado a dho Cortantes por cada Cabeza de Carrero, y Macho, las dos Libras de practica y cartumbre; En consideracion a contemplar ser justo se les satisfaga su tra caso; Y que no debe haver una regla para estas Carnes, y tra